REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A.
DEMANDADO: PALMERA DE LA COSTA S.A
RADICADO: 20001-31-03-005-2019-00325-00

En razón a lo solicitado por el juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín en memorial que antecede visible en archivo No 15 del expediente, teniendo en cuenta que el presente asunto fue remitido por competencia y repartido al mencionado despacho, se ordena la conversión del deposito judicial No 4240000635650 del 11 de marzo del 2020 por valor de $47.219.801, que se encuentra consignado desde la admisión de la demanda para cubrir el objeto de la acción.

CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

JOSEC

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ef369e51c66bceb0fb9baf62ca1fff81a306a5d63f26efc06bbd75cf7b61bd**

Documento generado en 30/06/2023 05:58:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica